

En los últimos tiempos ha habido varias sentencias que obligan a la empresa a reconocer a efectos de antigüedad los períodos en el que las y los actuales trabajadores fijos hubieran estado en la empresa con contratos temporales, sea del tipo que sea dicho contrato. Primero fue una demanda individual de un trabajador y posteriormente fueron 2 Conflictos Colectivos.

A nivel económico este reconocimiento afecta al cómputo de bienes y al adelanto en el cobro del premio por servicios prestados que se percibe a los 25 y 40 años de servicio.

También afecta a los artículos de la Normativa Laboral en los que uno de los requisitos es la antigüedad en la empresa: preferencias para traslados, vacaciones, cambios de acoplamiento, etc.

No afecta, sin embargo, a los cambios de categoría por antigüedad porque este aspecto fue desestimado expresamente en las sentencias.

La empresa acaba de colgar un comunicado en e-domus en el que muestra su voluntad de cumplir la sentencia, diciendo que el proceso es complejo por lo que estima que la regularización no estará concluida hasta finales de año. Con su nota pretende tranquilizar a las personas afectadas diciéndoles que tengan paciencia y que no hagan IRCI's.

Sin embargo, teniendo en cuenta todas las trabas que la empresa ha estado poniendo desde la primera vez que hubo una sentencia positiva sobre este tema hay que estar atentas y atentos por si la aplica incluyendo a la totalidad del colectivo afectado y si lo hace correctamente.

Por eso animamos a quienes no hayan hecho todavía una reclamación a que la hagan de momento solicitando simplemente conocer si para la empresa se encuentran entre el colectivo afectado por la sentencia.

- Si la respuesta es negativa porque hay contratos temporales que la empresa no considera, como parece que va a hacer con los de prácticas y para la formación que hubo a principios de los años 90, habría que pasar a una segunda fase que sería interponer una demanda en los Juzgados de lo Social.
- Si la respuesta es positiva, creemos que habría que esperar para ver como la aplican y en función de si lo hacen o no correctamente, pasar asimismo a la fase de denuncia en los Juzgados de lo Social.

El posible texto de la IRCI a realizar en un primer momento sería el siguiente:

“Habiendo trabajado con distintos contratos temporales antes de adquirir la condición de fijo/a en Telefónica de España S.A.U. quisiera que me informaran si, según sus datos, estoy comprendido dentro del colectivo afectado por las sentencias que dictaminan que los períodos trabajados con contratos temporales deben ser tenidos en cuenta para calcular mi antigüedad en la empresa.”

A quienes les afecte este tema y deseen ponerse en contacto con ESK para cualquier tipo de cuestión pueden contactar con cualquiera de nuestros delegados y delegadas o ponerse en contacto con las Secciones Sindicales.

Nos tienes a mano / eskura gaituzu